

Decreto N° 4087, que crea e integra una Comisión Fiscalizadora, que deberá asesorar e inspeccionar la implementación del proyecto de construcción de viviendas en terrenos donados por el Estado en la ciudad de Bonao.

(G. O. N° 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4087

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión Fiscalizadora integrada por el Director General de Edificaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, el Director del Departamento de Fomento de Hipotecas Aseguradoras (FHA), del Banco Nacional de la Vivienda y un Ingeniero de la Oficina de Supervisión de Obras e Inversiones del Estado, designado por el Director Técnico de dicha Oficina, la cual tendrá a su cargo asesorar e inspeccionar la implementación del proyecto de construcción de viviendas en terrenos donados por el Estado en la ciudad de Bonao, patrocinado por la Falcombridge Dominicana, C. por A., para los empleados de dicha empresa y los residentes de aquella ciudad.

Art. 2.—El presente Decreto deroga y sustituye el N° 2453 de fecha 4 de julio de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER